Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003012	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE VILLETA — Documento: 80009626-6

Domicilio: AV. PBRO. ENRIQUE SEHOENFELD Y MCAL. ESTIGARRIBIA — Localidad: VILLETA

Tomador: AMARILLA SERVIAN, ROLANDO PORFIRIO — Documento: 1.513.152-1

Domicilio: AVENIDA ORLANDO MATTEUCCI Y CALLE 8 — Localidad: ITAUGUA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
13/09/2021	00:00 hs de 08/09/2021	24:00 hs de 08/03/2022	182	Gs. 10.422.202

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA, con domicilio en AV. PBRO. ENRIQUE SEHOENFELD Y MCAL. ESTIGARRIBIA, VILLETA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 10.422.202.- (Guaranies: Diez Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Doscientos Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AMARILLA SERVIAN, ROLANDO PORFIRIO, con domicilio en AVENIDA ORLANDO MATTEUCCI Y CALLE 8, ITAUGUA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA Y REPARACION DE CANTEROS EN LA ESCUELA BASICA N°1132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO INMACULADA, OBJETO DE LA CD N°36/2021, SEGUN CONTRATO N°31/2021. ID N°401.008.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_EJECUCION_DE_CONTRATOS_DE_OBRAS_PUBLICAS_CONPARES.pdf

Esta Compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0003
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Agente: COSTA APTHORPE, AMAMBAY ROCIO
Dir.: MCAL LOPEZ NRO 38 C/ 10 DE AGOSTO RUTA 1
Ciudad.: SAN LORENZO
Matrícula: 703 Tel: 0981113193

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/09/2021	300.000
TOTAL		300.000

Emitido en ASUNCION, 13 de septiembre de 2021

Bianca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.